



BOLETIN OFICIAL

B.O.M. N°650/2026

AUTORIDADES

Ing. Francisco Ratto
Intendente Municipal

Dr. Miguel Amadeo
Secretaría Jefatura de Gabinete

Cra. Macarena Suarez Pizarro.
Secretaría de Hacienda.

Sra. Celina Perez Adamo.
Secretaría de Desarrollo y Producción.

Sra. Nora Lema
Secretaría de Turismo y Cultura.

Sr. Ramon Ojeda.
Secretaría de Seguridad

Dr. Fernando Spina Markmann
Secretaría de Salud.

Sra. Natalia Soledad Roca
Secretaría de Educación y Deportes.

Dra. Carla D`Alesandro
Secretaría de Desarrollo Social.

Arq. Florencia Mallo.
Secretaría de Planificación y Obras Públicas.

Sr. Oscar Ismael Oviedo
Secretaría de Servicios Públicos

Dr. Carlos Octavio Stefani Lauga
Asesor Letrado.

Sr. Facundo Cimolai
Delegado de Duggan

Sr. Mauricio Demelli
Delegado de Villa Lia

Dirección de Registro y Boletín Oficial

Sra. Gabriela L. Costa

Domicilio Legal: Mitre 390

San Antonio de Areco (C.P. 2760) Pcia. de Buenos Aires

Tel. /Fax (02326) - 456202 / 455190

www.areco.gob.ar/boletin-oficial

Texto Ordenado por Ordenanza H.C.D. N° 3326/2008.





Índice

• Ejecutivo

Decretos Poder Ejecutivo Municipal:

Secretaría Jefatura de Gabinete.....	Pág. 3
Secretaría de Desarrollo y Producción.....	Pág. 05
Secretaría de Educación y Deportes.....	Pág. 18
Secretaría de Planificación y Obras Públicas.....	Pág. 20
Asesoría Letrada.....	Pág. 26

Contratos, Addenda y Boleto de Compraventas.....Pág. 29



Poder Ejecutivo Municipal

Decretos

Jefatura de Gabinete

Decreto N°0051–19 DE ENERO DE 2026-**VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0511/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, la agente BARRERA YESICA SOLEDAD cumple funciones como personal profesional bajo la órbita de la Oficina de Compras, desempeñándose con responsabilidad y compromiso;

Que, la agente ha demostrado disposición permanente para atender las demandas del área, contribuyendo al correcto funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del sector;

Que, es decisión del Poder Ejecutivo, reconocer y compensar el buen desempeño de sus agentes;

Que, en virtud de ello, se solicita le sea incrementada la bonificación de carácter no remunerativo en concepto de Disponibilidad” que percibe la agente, en un veinte (20%) por ciento, quedando establecida la misma en un cincuenta (50%) por ciento de su sueldo básico;

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA



B.O.M. N°650/2026

ARTICULO 1º. Incrementese, a partir del 1º de enero de 2026, a la agente BARRERA YESICA SOLEDAD (M.I. N° 34.837.957; Legajo Personal N° 2554) quien se desempeña como personal profesional dentro de la Oficina de Compras, la bonificación mensual de carácter no remunerativo en concepto de “Disponibilidad”, en un veinte (20%) por ciento, quedando establecida en un cincuenta (50%) por ciento de su sueldo básico.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Daiana Goundry Fernandez.



Secretaría de Desarrollo y Producción

Decreto N°0049–19 DE ENERO DE 2026-**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo N° 4102-0561/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Contratación del servicio para realizar trabajos de recepción, separación, enfardado, tratamiento, acopio, venta de veintiséis (26) corrientes y el cumplimiento del registro digital en la plataforma de ingresos y egresos de los materiales reciclables, de acuerdo a las condiciones incorporadas por la Dirección de Medio Ambiente a fs. 312;

Que, a fs. 309 obra el presupuesto de la Cooperativa de Trabajo 27 de octubre Limitada, el cual asciende a la suma de pesos veintitrés millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y nueve con 06/100 (\$23.669.339,06) a pagarse de la siguiente manera: pesos cinco millones setecientos mil (\$5.700.000,00) por el mes de enero 2026; pesos cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos (\$5.842.500,00) por el mes de febrero 2026; pesos cinco millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y dos con 50/100 (\$5.988.562,50) por el mes de marzo 2026 y pesos seis millones ciento treinta y ocho mil doscientos setenta y seis con 56/100 (\$6.138.276,56) por el mes de abril 2026;

Que, a fs. 310/311 obra la solicitud de pedido suscripta por la Secretaria de Desarrollo y Producción;

Que, a fs. 313/314 obra la solicitud de gasto para la contratación;

Que, la tarea será distribuida en cinco (5) jornadas de siete (7) horas, para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril del 2026;

Que, a fs. 315 la Secretaria de Hacienda autorizó la contratación;

Que el artículo 156 de la Ley Orgánica Municipalidades dispone que “como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos, inciso 8) los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de la dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo”;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 y sus respectivas modificaciones), y el Decreto Provincial N° 2980/00;



B.O.M. N°650/2026

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Prorrógase la contratación para realizar trabajos de recepción, separación, enfardado, tratamiento, acopio, venta de veintiséis (26) corrientes y el cumplimiento del registro digital en la plataforma de ingresos y egresos de los materiales reciclables a la Cooperativa de Trabajo 27 de Octubre Limitada CUIT N° 30-71247462-5, por la suma de pesos veintitrés millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y nueve con 06/100 (\$23.669.339,06) a pagarse de la siguiente manera: pesos cinco millones setecientos mil (\$5.700.000,00) por el mes de enero 2026; pesos cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos (\$5.842.500,00) por el mes de febrero 2026; pesos cinco millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y dos con 50/100 (\$5.988.562,50) por el mes de marzo 2026 y pesos seis millones ciento treinta y ocho mil doscientos setenta y seis con 56/100 (\$6.138.276,56) por el mes de abril 2026; conforme las especificaciones que surgen del expediente municipal 4102-0561/2022.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo y Producción.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ing. Francisco Ratto. Sra. Celina Perez Adamo.

Decreto N°0053—19 DE ENERO DE 2026-**VISTO** el expediente administrativo N° 4102-1369-L/16

CONSIDERANDO:

Que la Sra. NEME MARTA ELENA C.U.I.T. N° 23-16835637-4, contribuyente de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del comercio registrado bajo el folio N° 6706 no ha solicitado la baja del comercio dedicado a "VENTA DE ROPA Y ARTICULOS DE PERFUMERIA";



B.O.M. N°650/2026

Que la Secretaría de Desarrollo y Producción ha constatado que no funciona local comercial en actividad;

Que de acuerdo a las constancias del expediente administrativo se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 3405/08 Art. 35;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Ingresos Públicos, la Secretaría de Desarrollo y Producción y Asesoría Letrada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 6769/58 y concordantes;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Otórguese a partir del 27/11/2023, la baja de oficio de la habilitación del comercio registrado bajo el folio N.º 6706 propiedad de la Sra. NEME MARTA ELENA C.U.I.T. N° 23-16835637-4 dedicado a “VENTA DE ROPA Y ARTICULOS DE PERFUMERIA”, con domicilio comercial ubicado en Calle Ratto N° 637, San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por, la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Cra. Macarena Suarez Pizarro.

Decreto N°0054~~-19 DE ENERO DE 2026-~~**VISTO** el expediente administrativo N° 4102-1723/2020

CONSIDERANDO:

Que la Sra. VERGARA, JOSEFINA C.U.I.T. N° 27-35266717-5, contribuyente de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del comercio registrado bajo el folio N° 6697 no ha solicitado la baja del comercio dedicado a “VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS”;



B.O.M. N°650/2026

Que la Secretaría de Desarrollo y Producción ha constatado que no funciona local comercial en actividad;

Que de acuerdo a las constancias del expediente administrativo se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 3405/08 Art. 35;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Ingresos Públicos, la Secretaría de Desarrollo y Producción y Asesoría Letrada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 6769/58 y concordantes;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARECO
DECRETA:**

ARTICULO 1º. Otórguese a partir del 09/05/2024, la baja de oficio de la habilitación del comercio registrado bajo el folio N° 6697 propiedad de la Sra. VERGARA, JOSEFINA C.U.I.T. N° 27-35266717-5 dedicado a "VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS", con domicilio comercial ubicado en Calle Zapiola N° 49, San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Hacienda

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Cra. Macarena Suarez Pizarro.

Decreto N°0055—19 DE ENERO DE 2026-**VISTO** el expediente administrativo N° 4102-0520/2020 y;

CONSIDERANDO:



B.O.M. N°650/2026

Que la firma OPEN BAG GROUP S.R.L C.U.I.T N° 30-71877949-5 ha solicitado la HABILITACIÓN del comercio dedicado a “FABRICACIÓN DE BOLSAS BIG BAG”

Que la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Producción ha constatado que se cumple con el Art. N° 1, 2 y 3 de la Ordenanza N° 4562/21, modificatoria del Art 10 de la ordenanza N° 3405/08.

Que hasta tanto: 1) Presente manifiesto de retiro de residuos especiales y certificado de Aptitud Ambiental solicitado por la Dirección de Medio Ambiente 2) De cumplimiento a la solicitud de la prórroga, para mudarse al lote adquirido en el Parque Industrial 3) Presente pago del sellado del (Timbrado) del Contrato de Locación 4) regularice situación de planos, corresponde otorgar una HABILITACIÓN PRECARIA.

Que la actividad comercial a desarrollarse se encuentra dentro de un marco de condiciones que no afecta la Seguridad Pública;

Que han tomado intervención de su competencia la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Dirección de Comercio, la Dirección de Medio Ambiente, Asesoría Letrada y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 art. 108 y sus modificatorias,

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Otórguese a partir del 02 de septiembre de 2025 la habilitación con **CARÁCTER PRECARIO** al comercio dedicado a “FABRICACIÓN DE BOLSAS BIG BAG” (nombre de fantasía: “Open Bag Envases Flexibles”) propiedad de la firma OPEN BAG GROUP S.R.L C.U.I.T N° 30-71877949-5 con domicilio comercial en calle Irigoyen N° 728, con Nomenclatura catastral: **Circunscripción: I; Sección: A; Manzana 1 Bis; Parcela: 19** de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. La presente habilitación tiene un plazo de validez de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, debiendo a partir de ese momento, continuarse con el procedimiento adecuado a efectos de otorgar la habilitación definitiva correspondiente.



B.O.M. N°650/2026

ARTICULO 3º. Notifíquese fehacientemente a la firma OPEN BAG GROUP S.R.L por intermedio de la Secretaría de Desarrollo y Producción entregando el certificado correspondiente el cual deberá ser enmarcado y colocado en lugar visible bajo pena de aplicación de multa en caso contrario.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo y Producción y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Celina Perez Adamo.

Decreto N°0060—21 DE ENERO DE 2026- **VISTO** el expediente administrativo N.º 4102-0026—C/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs 1 la “COMISION DE PADRES Y AMIGOS DE LOS JARDINES DE INFANTES MUNICIPALES EL DUENDE AZUL Y MARTIN PESCADOR” solicitan la autorización municipal para la emisión y circulación de una rifa a su beneficio;

Que, la misma se encuentra encuadrada dentro de las disposiciones de la Ordenanza Vigente N° 1259/1991;

Que, serán destinados a mantenimiento de la Institución y a la solvencia de los gastos que se efectúan mensualmente;

Que, han tomado intervención de su competencia la Dirección de Ingresos Públicos;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el decreto ley N° 6769/58 y sus modificaciones;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:



B.O.M. N°650/2026

ARTICULO 1º. Autorícese la circulación de la rifa organizada por la “COMISION DE PADRES Y AMIGOS DE LOS JARDINES DE INFANTES MUNICIPALES EL DUENDE AZUL Y MARTIN PESCADOR”

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Cra. Macarena Suarez Pizarro.

Resolución N°0014—19 DE ENERO DE 2026-**VISTO** el expediente administrativo N° 4102-0096/2024 y

CONSIDERANDO:

Que la firma LA TOLDERIA SADA S.R.L C.U.I.T. N° 30-71682560-0 contribuyente de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del comercio registrado bajo el Folio N° 7099 con domicilio comercial en calle Belgrano N° 210 de la localidad de San Antonio de Areco solicita la baja del comercio dedicado a “EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTO CON SERVICIO DE MESA Y/O MOSTRADOR” a partir del 01/12/2025;

Que la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Producción ha constatado que no funciona local comercial en actividad al día 02/01/2026 mediante acta de constatación N° 02384

Que de acuerdo a las constancias del expediente administrativo se ha dado cumplimiento al Art. 33 y Art. 34 de la Ordenanza N° 3405/08;

Que han tomado intervención de su competencia la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Secretaria de Hacienda, Asesoría Letrada, la Secretaria de Jefatura de Gabinete

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 Art. 108 y sus modificatorias;

Por ello,



B.O.M. N°650/2026

LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Otórguese a partir del 01/12/2025 la baja de la habilitación del comercio registrado bajo Folio N° 7099 propiedad de la firma LA TOLDERIA SADA S.R.L C.U.I.T. N° 30-71682560-0 dedicado a “EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTO CON SERVICIO DE MESA Y/O MOSTRADOR” con domicilio comercial ubicado en calle Belgrano N° 210, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Notifíquese fehacientemente a la firma LA TOLDERIA SADA S.R.L por intermedio de la secretaria de Desarrollo y Producción que se ha dado de baja la habilitación del comercio de su propiedad.

ARTICULO 3º. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Desarrollo y Producción, y la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Resoluciones, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Sra. Celina Perez Adamo. Cra. Macarena Suarez Pizarro.

Resolución N°0015–19 DE ENERO DE 2026-**VISTO** el expediente administrativo N° 4102-1470/2022 y

CONSIDERANDO:

Que la firma LA TOLDERIA SADA S.R.L C.U.I.T. N° 30-71682560-0 contribuyente de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del comercio registrado bajo el Folio N° 7101 con domicilio comercial en calle Arellano N° 36 de la localidad de San Antonio de Areco solicita la baja del comercio dedicado a “EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTO CON SERVICIO DE MESA Y/O MOSTRADOR” a partir del 01/12/2025;

Que la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Producción ha constatado que no funciona local comercial en actividad al día 02/01/2026 mediante acta de constatación N° 02387



B.O.M. N°650/2026

Que de acuerdo a las constancias del expediente administrativo se ha dado cumplimiento al Art. 33 y Art. 34 de la Ordenanza N° 3405/08;

Que han tomado intervención de su competencia la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Secretaria de Hacienda, Asesoría Letrada, la Secretaria de Jefatura de Gabinete

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 Art. 108 y sus modificatorias;

Por ello,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Otórguese a partir del 02/01/2026 la baja de la habilitación del comercio registrado bajo Folio N° 7099 propiedad de la firma LA TOLDERIA SADA S.R.L C.U.I.T. N° 30-71682560-0 dedicado a “EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTO CON SERVICIO DE MESA Y/O MOSTRADOR” con domicilio comercial ubicado en calle Arellano N° 36, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Notifíquese fehacientemente a la firma LA TOLDERIA SADA S.R.L por intermedio de la secretaria de Desarrollo y Producción que se ha dado de baja la habilitación del comercio de su propiedad.

ARTICULO 3º. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Desarrollo y Producción, y la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Resoluciones, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Sra. Celina Perez Adamo. Cra. Macarena Suarez Pizarro.

Resolución N°0016–19 DE ENERO DE 2026-**VISTO** el expediente administrativo N° 4102-1100/2024 y

CONSIDERANDO:



B.O.M. N°650/2026

Que el Sr. NICOLAS ALBERTO SANCHEZ C.U.I.T. N° 20-30724074-3 contribuyente de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del comercio registrado bajo el Folio N° 7220 con domicilio comercial en calle Alsina N° 132 de la localidad de San Antonio de Areco solicita la baja del comercio dedicado a "VINOTECA" a partir del 09/12/2025;

Que la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Producción ha constatado que no funciona local comercial en actividad al día 20/12/2025 mediante acta de constatación N° 02232.

Que de acuerdo a las constancias del expediente administrativo se ha dado cumplimiento al Art. 33 y Art. 34 de la Ordenanza N° 3405/08;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría Letrada, la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Dirección de Comercio, la Secretaria de Jefatura de Gabinete, y la Secretaria de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 Art. 108 y sus modificatorias;

Por ello,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Otórguese a partir del 09/12/2025 la baja de la habilitación del comercio registrado bajo Folio N° 7220 propiedad de el Sr. NICOLAS ALBERTO SANCHEZ C.U.I.T. N° 20-30724074-3 dedicado a "VINOTECA" con domicilio comercial ubicado en calle Alsina N° 132, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Notifíquese fehacientemente a el Sr. NICOLAS ALBERTO SANCHEZ por intermedio de la Secretaria de Desarrollo y Producción que se ha dado de baja la habilitación del comercio de su propiedad.

ARTICULO 3º. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Desarrollo y Producción, y la Secretaria de Hacienda.



B.O.M. N°650/2026

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Resoluciones, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Sra. Celina Perez Adamo. Cra. Macarena Suarez Pizarro.

Resolución N°0017–19 DE ENERO DE 2026-**VISTO** el expediente administrativo N° 4102-0814/2025y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SOFIA VENERE C.U.I.T. N° 27-37353751-4 contribuyente de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del comercio registrado bajo el Folio N° 7288 con domicilio comercial en calle Alem N° 322 de la localidad de San Antonio de Areco solicita la baja del comercio dedicado a “VENTA DE CALZADO Y ACCESORIOS” a partir del 31/12/2025;

Que la Dirección de Comercio dependiente de la secretaria de Desarrollo y Producción ha constatado que no funciona local comercial en actividad al día 02/01/2026 mediante acta de constatación N° 02386.

Que de acuerdo a las constancias del expediente administrativo se ha dado cumplimiento al Art. 33 y Art. 34 de la Ordenanza N° 3405/08;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría Letrada, la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Secretaria de Jefatura de Gabinete, y la Secretaria de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 Art. 108 y sus modificatorias;

Por ello,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Otórguese a partir del 02/01/2026 la baja de la habilitación del comercio registrado bajo Folio N° 7288 propiedad de la SOFIA VENERE C.U.I.T. N° 27-37353751-4 dedicado a “VENTA DE CALZADO Y ACCESORIOS” con domicilio comercial ubicado en calle Alem N° 322, de la localidad de San Antonio de Areco.



B.O.M. N°650/2026

ARTICULO 2º. Notifíquese fehacientemente a la Sra. SOFIA VENERE por intermedio de la secretaria de Desarrollo y Producción que se ha dado de baja la habilitación del comercio de su propiedad.

ARTICULO 3º. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Desarrollo y Producción y la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Resoluciones, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Sra. Celina Perez Adamo. Cra. Macarena Suarez Pizarro.

Resolución N°0018—19 DE ENERO DE 2026-**VISTO** el expediente administrativo N° 4102-2116- B/2006 y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. AUGUSTO ALFREDO, BESSONART C.U.I.T. N° 20-25072171-5 contribuyente de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del comercio registrado bajo el Folio N° 5232 con domicilio comercial en calle Zapiola y Segundo Sombra de la localidad de San Antonio de Areco solicita la baja del comercio dedicado a "BAR" a partir del 22/12/2025;

Que la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Producción ha constatado que no funciona local comercial en actividad al día 06/01/2026 mediante acta de constatación N° 02396.

Que de acuerdo a las constancias del expediente administrativo se ha dado cumplimiento al Art. 33 y Art. 34 de la Ordenanza N° 3405/08;

Que han tomado intervención de su competencia, la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Secretaria de Hacienda, Asesoría Letrada y la Secretaria de Jefatura de Gabinete;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 Art. 108 y sus modificatorias;

Por ello,



B.O.M. N°650/2026

LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Otórguese a partir del 06/01/2026 la baja de la habilitación del comercio registrado bajo Folio N° 5232 propiedad del Sr. AUGUSTO ALFREDO, BESSONART C.U.I.T. N° 20-25072171-5 dedicado a “BAR” con domicilio comercial ubicado en calle Zapiola y Segundo Sombra, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Notifíquese fehacientemente al Sr. AUGUSTO ALFREDO, BESSONART por intermedio de la secretaria de Desarrollo y Producción que se ha dado de baja la habilitación del comercio de su propiedad.

ARTICULO 3º. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Secretaria de Hacienda

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Resoluciones, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Sra. Celina Perez Adamo. Cra. Macarena Suarez Pizarro.



B.O.M. N°650/2026

Secretaría de Educación y Deportes

Decreto N°0065– 22 DE ENERO DE 2026-**VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1044/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la docente CAIRO, Agustina solicita licencia por enfermedad según artículo 114° a.1. del Decreto 688/93 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que los citados artículos mencionan la licencia Ordinaria por enfermedad: a.1.1). el personal titular hasta ciento veinte (120) días corridos por año calendario en forma continua o alternada en las siguientes condiciones: a.1.1.1. Los primeros veinticinco (25) días con goce íntegro de haberes (...);

Que según Decreto N° 0903/2025 la docente hizo uso de tres (3) días de licencia por enfermedad, que setenta y siete (77) se adjunta el certificado médico por tres (3) días de reposo, restando diecinueve (19) días con goce íntegro de haberes;

Que la docente se desempeña como maestra de sala titular en el turno tarde en el Jardín Maternal Municipal “Arroz con Leche”

Que es necesario cubrir el cargo para continuar brindando la atención a los niños que asisten al sistema educativo;

Que la docente PEDROZO ZOTELO, Leticia Carolina se encuentra inscrita en el listado Oficial de ingreso a la docencia en la Secretaría de Educación y Deportes y cumple con los requisitos necesarios para cubrir la licencia;

Que la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Educación y Deportes y Asesoría Letrada han tomado conocimiento;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias,

Por ello,



B.O.M. N°650/2026

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese la licencia por enfermedad ordinaria a la docente CAIRO AGUSTINA (MI. N° 40.092.357, Legajo Personal N° 9773) como maestra de sala titular en el turno tarde, a partir del 05 de noviembre de 2025 hasta el 07 de noviembre de 2025 en el Jardín Maternal Municipal “Duende Azul”.

ARTICULO 2º. Desígnese a la docente PEDROZO ZOTELO LETICIA CAROLINA (MI. N° 93.983.875, Legajo Personal N° 9908) como maestra de sala suplente turno tarde a partir del 05 de noviembre de 2025 hasta el 07 de noviembre de 2025, en el Jardín Maternal Municipal “Duende Azul”.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Francisco Ratto. Sra. Daiana Goundry Fernandez.



Secretaría de Planificación y Obras Públicas

Decreto N°0052- 19 DE ENERO DE 2026-**VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102-1383-M/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra, a regularizar, propiedad de Machado Juan Ramón y Machado Lucas, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: B, Mz:97, Pc:17a, ubicado en Av. Vieytes entre las calles Belgrano y Moreno, de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, los propietarios acreditan la titularidad del inmueble con copia de escritura, obrante a fs.4/8;

Que, a fs. 17 obra el informe de titularidad emitido por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, a fs. 26 obra el plano municipal visado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la obra a regularizar no cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs.28 por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas;

Que, los contribuyentes abonaron el correspondiente Derecho de Construcción por la obra a declarar según recibo N° 362114 obrante a fs 30;

Que, por encontrarse superficie en infracción, de acuerdo a lo establecido por el Código de Ordenamiento Territorial, toma intervención el Juzgado de Faltas, y los propietarios abonaron la multa correspondiente según lo informado a fs. 34;

Que, los contribuyentes no poseen deuda con este Municipio según lo informado a fs. 35/38 por la Jefa de Departamento^{1º} de Ingresos Públicos a fs. 39/40 por el Juzgado de Faltas

Que a fs. 42 obra el Informe de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,



**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO
DECRETA**

ARTICULO 1º. Apruébese la obra a regularizar, conforme al plano obrante a fs.26, propiedad de Machado Juan Ramón y Machado Lucas, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: B, Mz:97, Pc:17a, ubicado en Av. Vieytes entre las calles Belgrano y Moreno, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaría de Planificación y Obras Publicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Arq. Florencia Mallo.

Decreto N°0062– 22 DE ENERO DE 2026-**VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102-1598-D/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra, ampliación a regularizar, propiedad de Del Grosso Catalina, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: VI, Secc: A, Mz: 4, Pc: 5, ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Santa Fe, de la localidad de Villa Lía;

Que, la propietaria acredita la titularidad del inmueble con copia de escritura, obrante a fs.5/12;

Que, a fs. 15 obra el informe de titularidad emitido por la Secretaria de Planificación y Obras Públicas;

Que, la obra ampliación a regularizar cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs.16 por la Secretaria de Planificación y Obras Públicas;



B.O.M. N°650/2026

Que, a fs. 24 obra el plano municipal visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la contribuyente abona el correspondiente Derecho de Construcción por la obra ampliación a declarar según recibo N° 362807 obrante a fs 27;

Que, la contribuyente no posee deuda con este Municipio según lo informado a fs. 28/29 por la Jefa de Departamento 1º Ingresos Públicos a fs. 31 por el Juzgado de Faltas

Que a fs. 33 obra el Informe de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1º. Apruébese la obra ampliación a regularizar, conforme al plano obrante a fs.24, propiedad de Del Grosso Catalina, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: VI, Secc: A, Mz: 4, Pc: 5, ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Santa Fe, de la localidad de Villa Lía.

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaría de Planificación y Obras Publicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Arq. Florencia Mallo.



B.O.M. N°650/2026

Decreto N°0063– 22 DE ENERO DE 2026-**VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y

modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102- 1530-S/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra, ampliación a declarar y a construir, propiedad de Stefani Lauga Carlos Octavio situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: A, Mz: 21, Pc: 16, ubicado en calle San Martin entre Bolivar y Rivadavia, de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, el propietario acredita la titularidad del inmueble con copia de escritura en trámite, obrante a fs. 5;

Que, a fs. 12 obra el plano municipal visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 15 obra el informe de titularidad emitido por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, la obra ampliación a declarar y a construir cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs.16 por la Secretaria de Planificación y Obras Públicas;

Que, el propietario abona el correspondiente Derecho de Construcción por la obra ampliación a declarar y a construir, según recibo N° 361839 obrante a fs: 18;

Que, el contribuyente no posee deuda con este Municipio según lo informado a fs. 22/24 por la Jefa de Departamento N°1 de Ingresos Públicos, y a fs. 25 por el Juzgado de Faltas;

Que a fs. 27 obra el Informe de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:



B.O.M. N°650/2026

ARTICULO 1º. Apruébese la obra ampliación a declarar y a construir, conforme al plano obrante a fs.12, propiedad de Stefani Lauga Carlos Octavio situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: A, Mz: 21, Pc: 16, ubicado en calle San Martin entre Bolivar y Rivadavia, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaría de Planificación y Obras Publicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas y Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Arq. Florencia Mallo.

Decreto N°0064– 22 DE ENERO DE 2026- **VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102–1581-C/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra ampliación a regularizar, propiedad de Cervigni Natalia Andrea, Cervigni Marcelo Raúl y Cervigni Claudia Elizabeth situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Sec. B, Mz: 128, Pc.:18, ubicado en calle España entre Italia y Dr. Duran, de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, los propietarios acreditan la titularidad del inmueble con copia de escritura y declaratoria de herederos, obrante a fs. 5/15;

Que, a fs. 17 obra el informe de titularidad emitido por la Secretaria de Planificación y Obras Públicas;

Que, la obra ampliación a regularizar cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs. 18 por la Secretaria de Planificación y Obras Públicas;



B.O.M. N°650/2026

Que, a fs. 27 obra el plano municipal visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, los propietarios abonaron el correspondiente Derecho de Construcción por la obra ampliación a declarar, según recibo N°43926 conforme se indica al volante de pago a fs.29;

Que, los propietarios no poseen deuda con este Municipio según lo informado a fs. 30/34 por la Jefa de Departamento N°1 de Ingresos Públicos y a fs.36/38 por el Juzgado de Faltas;

Que a fs. 40 obra el Informe de la Secretaria de Planificación y Obras Publicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1º. Apruébese la obra ampliación a regularizar, conforme al plano obrante a fs.27 propiedad de Cervigni Natalia Andrea, Cervigni Marcelo Raúl y Cervigni Claudia Elizabeth situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Sec. B, Mz: 128, Pc.:18, ubicado en calle España entre Italia y Dr. Duran, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaria de Planificación y Obras Publicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Planificación y Obras Públicas y Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Arq. Florencia Mallo.



Asesoría Letrada

Decreto N°0047–16 DE ENERO DE 2026-**VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1412/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del expediente administrativo se dispuso la iniciación de sumario administrativo a los fines de fijar y/o deslindar la responsabilidad administrativa que pudiera corresponder a la agente Gómez Nuñez, Mariela, por haber podido incurrir en grave negligencia y/o inconducta dolosa prevista en el art. 100 del Convenio Colectivo de Trabajo y/o en las causales previstas en el art. 16 y 151 de dicho convenio.

Que la Asesoría Letrada está llevando a cabo la investigación sumarial dispuesta por intermedio del Decreto N° 1913/25.

Que mediante dicho Decreto se dispuso la suspensión preventiva de la agente Gomez Nuñez por el término de 20 días hábiles en los términos del Art. 203 del Convenio Colectivo de Trabajo, venciendo dicho plazo el 8/1/2026;

Que la normativa del Art. 203 del Convenio Colectivo de Trabajo, reza en su parte pertinente: “Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo, y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede suspender al trabajador presuntamente incurso en falta, con carácter preventivo, siempre que se acredite fehacientemente que la permanencia en el lugar de trabajo pueda dificultar la tramitación de las actuaciones. En ningún caso este plazo de suspensión podrá ser superior a sesenta (60) días”.

Que, en conclusión, de acuerdo al dictamen emanado de la Asesoría Letrada, siendo que aún no se ha dilucidado la cuestión, falta concluir la investigación, y no se ha agotado el plazo máximo de suspensión, de acuerdo a la normativa del Convenio Colectivo de Trabajo, corresponde prorrogar la suspensión de la agente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;



B.O.M. N°650/2026

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Dispónese la prórroga del plazo de suspensión de la agente Gómez Nuñez Mariela (legajo 2008) con carácter preventivo y sin goce de haberes, por el termino de veinte (20) días hábiles, a partir del 9 de enero de 2026 y hasta el 3 de febrero de 2026, a los fines de determinar las responsabilidades por los hechos ocurridos.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Asesor Letrado y el Secretario Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese en el Libro de Decretos, y notifíquese fehacientemente al agente.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Carlos Octavio Stefani Lauga.

POR ERROR INVOLUNTARIO SE PUBLICO ESTE DECRETO EN EL BOLETIN N°647 CON FECHA 09 DE ENERO, QUEDANDO CORRECTAMENTE PUBLICO EN ESTE BOLETIN.-

Decreto N°0050–16 DE ENERO DE 2026-**VISTOS** los Expedientes Administrativos N° 4102-1553/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del expediente administrativo 4102-1553/25 se dispuso la iniciación de sumario administrativo a los fines de fijar y/o deslindar la responsabilidad administrativa que pudiera corresponder a la agente Ruiz Jimena, legajo N° 3513, quien podría haber incurrido en grave negligencia y/o conducta dolosa prevista en el art. 100 del Convenio Colectivo de Trabajo y en alguna de las causales previstas en el art. 16 y 151 de dicho cuerpo normativo;

Que la Asesoría Letrada está llevando a cabo la investigación sumarial dispuesta por intermedio del Decreto N°1998/25 del 5/12/2025.



B.O.M. N°650/2026

Que mediante dicho Decreto se dispuso la suspensión preventiva de la agente Ruiz por el término de 20 días hábiles en los términos del Art. 203 del Convenio Colectivo de Trabajo, venciendo dicho plazo el 20/01/2026;

Que la normativa del Art. 203 del Convenio Colectivo de Trabajo, reza en su parte pertinente: “Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo, y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede suspender al trabajador presuntamente incurso en falta, con carácter preventivo, siempre que se acredite fehacientemente que la permanencia en el lugar de trabajo pueda dificultar la tramitación de las actuaciones. En ningún caso este plazo de suspensión podrá ser superior a sesenta (60) días”.

Que, en conclusión, de acuerdo al dictamen emanado de la Asesoría Letrada, siendo que aún no se ha dilucidado la cuestión, falta concluir la investigación, y no se ha agotado el plazo máximo de suspensión, de acuerdo a la normativa del Convenio Colectivo de Trabajo, corresponde prorrogar la suspensión del agente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Dispónese la prórroga del plazo de suspensión de la agente Ruiz, Jimena (Legajo 3513), con carácter preventivo y sin goce de haberes, por el término de veinte (20) días hábiles, pudiéndose prorrogar dicho plazo de acuerdo a la tramitación de la actuación sumaria.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Subsecretaria de Comunicación y Asesoría Letrada.

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese en el Libro de Decretos, y notifíquese fehacientemente al agente.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Carlos Octavio Stefani Lauga. Sra. Vanesa Gold.



• **CONTRATOS, ADDENDA Y BOLETOS DE COMPRAVENTA.**

- **ADDENDA CONTRATO DE LOCACION DE OBRA** – 14 DE AGOSTO DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y la Cooperativa de Obras y Servicios públicos Villa Lia limitada, quin se compromete a realizar la colocación de puesta a tierra de cuatrocientos treinta y un (431) columnas de alumbrado público en la Localidad de Villa Lia, según detalle de Expediente N°4102-0267-C/2025-----*
- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y la Sra. Maria Lucrecia Cairo, compradora de lote N°33 identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion C, Quinta 53, parte de Parcela 12, situado en la calle Soldado Argentino entre Zapiola y Arellano de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*
- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y los Sres. Armando Nicola Esquivel y Candela Eva Chanda, compradores de lote N°20 identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion C, Quinta 53, parte de Parcela 12, situado en la calle Zapiola entre Soldado Argentino y De Los Begaries de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*
- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y el Sr. Tomas Cobo comprador de lote N°25 identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion C, Quinta 53, parte de Parcela 12, situado en la De Los Begaries entre Zapiola y Bolivar de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*
- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y los Sres. Juan Domingo Anriquez y Delia Ledesma, compradores de lote N°18 identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion C, Quinta 53, parte de Parcela 12, situado en la calle Soldado Argentino entre Bolivar y Zapiola de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*



B.O.M. N°650/2026

- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y los Sres. Luis Oscar Lopez y Andrea Soledad Villavicencio, compradores de lote N°4 identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion C, Quinta 53, Manzana 53r, parte de Parcela 1, situado en la calle Bolivar entre De Los Lima y De Los Begaries de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*
- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y los Sres, Maria Yanina Paiz y Santiago Lujan Heredia compradores de lote N°26 identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion C, Quinta 53, parte de Parcela 12, situado en la calle De Los Begaries entre Zapiola y Bolivar de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*
- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y la Sra. Maria Monserrat compradora de lote N°27 identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion C, Quinta 53, parte de Parcela 12, situado en la calle De Los Begaries entre Zapiola y Bolivar de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*
- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y la Sra. Maria Paula Irusta compradora de lote N°24 identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion C, Quinta 53, parte de Parcela 12, situado en la calle De Los Begaries entre Zapiola y Bolivar de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*
- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y los Sres. Jose Andrea Salaberry y Andrea Lemos compradores de lote N°16 identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion C, Quinta 53, parte de Parcela 12, situado en la calle Soldado Argentino entre Bolivar y Zapiola de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*
- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y la Sra. Rosario Belen Savoy compradora de lote N°22 identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion C, Quinta 53, parte de Parcela 12, situado en la calle Zapiola entre De Los Begaries y Soldado Argentino de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*



B.O.M. N°650/2026

- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y la Sra. Yesica Maria Viu compradora de lote N°47 identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion C, Quinta 53, parte de Parcela 12, situado en la calle De Los Begaries entre Arellano y Zapiola de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*
- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y los Sres. Jorge Leonardo Zarza y Jesica Ines Campello compradores de lote N°2 identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion C, Quinta 53, Manzana 53r parte de Parcela 1. situado en la calle Bolivar entre De Los Limas y Los Begaries de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*
- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y la Sra. Sofia Batista compradora de lote N°6 identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion C, Quinta 53, Manzana 53r, parte de parcela 1, situado en la calle De Los Begaries entre Bolivar y Zapiola de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*
- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y el Sr. Tomas Ezequiel Nievas comprador de lote N°37 identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion C, Quinta 53, Parcela 12, situado en la calle Soldado Argentino entre Zapiola y Arellano de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*
- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y el Sr. Jonathan Ezequiel Lopez comprador de lote N°35 identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion C, Quinta 53, Parcela 12, situado en la calle Soldado Argentino entre Zapiola y Arellano de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*
- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y los Sres. Emilio Daniel Insaurralde y Florencia Gabriela Beatriz Pringles compradores de lote N°23 identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion C, Quinta 53, Parcela 12, situado en la calle Zapiola esquina Begaries de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*



B.O.M. N°650/2026

- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y el Sr. Cesar Agustin Delelis comprador de lote N°21 identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion C, Quinta 53, Parcela 12, situado en la calle Zapiola entre de De Los Begaries y Soldado Argentino de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*
- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y la Sra. Luz Ayelen Coria Aguilera comprador de lote N°3 identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion C, Quinta 53, Manzana 53r parte de parcela 1, situado en la calle Bolivar entre De Los Lima y De Los Begaries de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*
- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y la Sra. Maria Dolores Ward comprador de lote N°41 identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion C, Quinta 53, Parcela 12, situado en la calle Arellano entre Soldado Argentino y De Los Begaries de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*
- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y la Sra. Aldana Mariana Ford Kiernan comprador de lote N°43 identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion C, Quinta 53, Parcela 12, situado en la calle De Los Begaries entre Arellano y Zapiola de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*
- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y los Sres. Nazareno Luis David Waridel y Maila Nerina Falivene comprador de lote N°1 identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion C, Quinta 53, Manzana 53r parte de parcela 1, situado en la calle Bolivar esquina De Los Lima de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*



B.O.M. N°650/2026

- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y la Sra. Jaqueline Micaela Heredia comprador de lote N°39 identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion C,Quinta 53, parte de Parcela 12, situado en la calle Arellano entre Soldado Argentino y De Los Begaries de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*
- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y lo Sres. Davis Marcelo Vidal y Jennifer Milagros Villavicencio compradores de lote N°5 identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion C,Quinta 53, Manzana 53r parte de Parcela 1, situado en la calle Bolivar esquina De Los Begaries de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*
- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y la Sra. Pamela Anahi Mafesoli compradora de lote N°29 identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion C,Quinta 53, parte de Parcela 12, situado en la calle Zapiola entre Soldado Argentino y De Los Begaries de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*
- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y la Sra. Karen Sofia Gallieza compradora de lote N°30 identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion C, Quinta 53, parte de Parcela 12, situado en la calle Zapiola entre Soldado Argentino y De Los Begaries de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*
- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y la Sra. Maria Ines Antriolo compradora de lote N°36 identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion C,Quinta 53, parte de Parcela 12, situado en la calle Soldado Argentino entre Zapiola y Arellano de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*



B.O.M. N°650/2026

- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y la Sra. Analia Veronica Heerera compradora de lote N°32 identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion C, Quinta 53, parte de Parcela 12, situado en la calle Zapiola Esquina Soldado Argentino de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*
- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y los Sres. Luciana Tabares y Lucas Manuel Cairo compradores de lote N°15 identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion C, Quinta 53, parte de Parcela 12, situado en la calle Soldado Argentino entre Bolivar y Zapiola de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*
- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y la Sra. Clara Fernandez compradora de lote N°45 identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion C, Quinta 53, parte de Parcela 12, situado en la calle De Los Begaries entre Arellano y Zapiola de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*
- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y los Sres. Nicolas Ezequiel Melgar y Florencia Adelina Marta Rodriguez Viascas comprador de lote N°19 identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion C, Quinta 53, parte de Parcela 12, situado en la calle Zapiola esquina Soldado Argentino de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*
- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y los Sres. Ramiro Gonzalo Taurel y Giuliana Serantes comprador de lote N°13 identificado catastralmente como: Circunscripcion I, Seccion C, Quinta 53, Manzana 53r situado en la calle De Los Limas entre Zapiola y Bolivar de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*



B.O.M. N°650/2026

- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y la Sra. Evangelina Soledad Villanueva compradora de lote N°46 identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 53, parte de Parcela 12, situado en la calle De Los Begaries entre Arellano y Zapiolla de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*
- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y la Sra. Ana Laura Ríos compradora de lote N°38 identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 53, parte de Parcela 12, situado en la calle Arellano esquina Soldado Argentino de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*
- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y el Sr. Salvador Rolando Ortiz comprador de lote N°44 identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 53, parte de Parcela 12, situado en la calle De Los Begaries entre Arellano y Zapiola de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*
- **BOLETO DE COMPRAVENTA** – 19 DE DICIEMBRE DE 2025- *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Sr. INTENDENTE FRANCISCO RATTO, y los Sres. Estefanía Gisela San Martín y Hugo Joaquín Hernández compradores de lote N°14 identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 53, Manzana 53r parte Parcela 1, situado en la calle De Los Limas entre Zapiola y Bolívar de la Localidad de San Antonio de Areco, según detalle de Expediente N°4102-1080/2025-----*
- **CONTRATO LOCACION DE SERVICIO** – 02 DE ENERO DE 2026 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y la Cooperativa de Trabajo 27 de Octubre Limitada, para llevar a cabo el servicio de control de ingreso en el Centro de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, según detalle de Expediente N°4102-0842/2025*
Duración: cuatro (04) meses a partir del 01 de Enero de 2026 hasta el 30 de Abril de 2026-----
- **CONTRATO COMODATO** – 02 DE ENERO DE 2026 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y la Cooperativa de Trabajo 27 de Octubre Limitada, quien cede el uso gratuito de camión para el uso de recolección de transporte y trazabilidad de residuos reciclables generados en el Partido, según detalle de Expediente N°4102-1626/2025 y 15.106/2025 CD.*
Duración: dos (02) años-----



B.O.M. N°650/2026

- **ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION** – 02 DE ENERO DE 2026 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y el TIRO FEDERAL ARGENTINO, ambas partes acuerdan en celebrar la renovación del alquiler de instalaciones sito en Camino del Parque N°63, para el funcionamiento exclusivo de una Sala de atención de Salud (CAPS), según detalle de Expediente N°4102-0208/2020*

Duración: a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026-----

- **CONTRATO LOCACION DE SERVICIO** – 02 DE ENERO DE 2026 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y la Cooperativa de Trabajo 27 de Octubre Limitada, para realizar trabajos de recepción, separación, envasado, tratamiento, acopio, venta de veintiséis (26) corrientes y el cumplimiento del registro digital en la plataforma de ingresos y egresos de los materiales reciclables, según detalle de Expediente N°4102-0561/2022*

Duración: a partir del 01 de Enero del 2026 hasta el día 30 de Abril de 2026-----